PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 138/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SFP Nº 20/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.).

Asunción, 16 de marzo de 2022.

Visto: *La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007

La Resolución de la DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.

El Contrato de Prestación de Servicio SFP Nº 20/2019 de "Seguro Médico para los funcionarios de la Secretaría de la Función Pública" - Plurianual.

Las Resoluciones N° 214 de fecha 11 de mayo de 2021 y N° 86/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, por las cuales se autoriza las Adendas para la ampliación de la vigencia del Contrato SFP N° 20/2019 firmado entre la Secretaría de la Función Pública y Protección Médica S.A. (PROMED S.A).

El Dictamen DOC N° 03/2022 de fecha 15 de marzo del 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP, y;

Considerando: *Que, el Contrato 20/2019 fue suscripto el 23 de diciembre de 2019 entre la Secretaría de la Función Pública y la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO_MED S.A.) para la "Contratación de Seguro Médico para los funcionarios de la Secretaría de la Función Pública" – Plurianual, con una vigencia de 19 meses a partir la firma del mismo, es decir, hasta el 23 de julio del 2021, para la prestación de servicios establecidos conforme al Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, por medio de la Resolución N° 214 de fecha 11 de mayo de 2021 se autoriza la Adenda N° 01/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 que extiende el plazo de vigencia contractual hasta el 28/02/2022.

Que, por medio de la Resolución N° 86 de fecha 17 de febrero de 2022 se autoriza la Adenda N° 02/2022 de fecha 21 de febrero del 2022 se extiende el plazo de vigencia contractual hasta el 24/03/2022.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 138/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SFP Nº 20/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.).

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.. (sic).

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 96º "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Que, la Resolución de la DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad De Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por La Ley N° 2051/03.". en su Artículo 9- Modificaciones Contractuales, Inciso b) menciona .... La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total... (sic).

Que, ante la necesidad de continuar con los servicios de seguro médico durante el tiempo que demande la realización de una nueva convocatoria contemplando los plazos de apertura, evaluación y adjudicación para la suscripción de un nuevo contrato, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP conforme a la Nota SFP7DGAF7N° 13/2022 de fecha 08 de marzo de 2022 ha solicitado a la empresa Protección Médica (PRO.MED S.A.), la ampliación del monto y extensión de vigencia del Contrato N° 20/2019 de Seguro Médico para funcionarios de la SFP, en virtud a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 y el inciso B) de la Resolución DNCP N° 4576/2020, que cita que el contrato puedo ampliarse hasta un 20% del monto total adjudicado.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 138/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SFP Nº 20/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.).

Que, conforme a la nota de fecha 11 de marzo de 2022 la empresa Protección Médica (PRO.MED S.A.), manifiesta su conformidad en cuanto a la ampliación del monto de contrato en un 20% equivalente a Gs. 418.000.000 y a la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2022.

Que, de acuerdo al Dictamen DOC N° 03/2022, el Contrato N° 20/2019 responde a un contrato abierto por montos, con un monto mínimo de Gs. 1.064.000.000 (Mil sesenta y cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 2.090.000.000 (Dos mil noventa millones), y por ende el monto de ampliación de contrato asciende a la suma de Gs. 418.000.000 (Cuatrocientos dieciocho millones), correspondiente al 20% del monto total adjudicado

Que, asimismo el Dictamen DOC N° 03/2022 concluye "... de conformidad al en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 9 Incisos b) y g) de la Resolución DNCP N° 4576/2020, no existen impedimentos legales para que la Convocante proceda por medio de un acto administrativo a la modificación del Contrato SFP N° 20/2019 de "Seguro médico para funcionarios de la SFP", extendiendo el monto en Gs. 418.000.000 (Son guaraníes: cuatrocientos dieciocho millones) y plazo de vigencia contractual hasta el 31/08/2022, el cual será formalizado mediante una adenda al contrato... (sic)".

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a la recomendación del Dictamen DOC Nº 03/2022 de fecha 15 de marzo del 2022 y a las normativas que rigen en la materia.

Por tanto, *en uso de sus atribuciones legales*

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública
R e s u e l v e :

Artículo 1º *Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 03/2022 para la ampliación de monto y vigencia del Contrato SFP N° 20/2019 firmado entre la Secretaría de la Función Pública y Protección Médica S.A. (PROMED S.A.) para la "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la SFP – Plurianual", por un monto total de G. 418.000.000 (Guaraníes cuatrocientos dieciocho millones), por el periodo de 5 meses 7 días con vigencia desde el 25 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.*

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 138/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SFP Nº 20/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.).

Artículo 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, a llevar a cabo a través de la Dirección Operativa de Contrataciones los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.*

Artículo 3º *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 4º *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública